La cultura es de todos | Mincultura

¿QUÉ SE REGLAMENTA?

Nuevo incentivo tributario: deducción en el impuesto de renta del 165% por inversiones o donaciones en proyectos de Economía Naranja.

La delimitación e implementación de **Áreas de Desarrollo Naranja** (ADN).

NUEVO **INCENTIVO TRIBUTARIO** POR INVERSIÓN Y/O DONACIÓN EN PROYECTOS DE **ECONOMÍA NARANJA**

¿EN QUÉ CONSISTE?

Quienes inviertan o donen en proyectos de **Economía Naranja tendrán una deducción en el Impuesto de renta correspondiente al 165% del valor real invertido o donado**, por el periodo gravable en que se realice la inversión.

El beneficio aplica sobre los proyectos que sean aprobados por convocatorias públicas.

¿QUIÉNES PUEDEN OBTENER ESTE BENEFICIO?

Contribuyentes que sean personas naturales, jurídicas, públicas o privadas, que hagan inversiones o donaciones dirigidas a proyectos de economía creativa que tengan como titulares a personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social sea de carácter cultural, creativo o social.

Micro, pequeñas y medianas empresas cuyo objeto social sea de carácter cultural, creativo o social, que hagan inversiones en proyectos propios asociados a las industrias culturales o creativas.

* Las inversiones o donaciones que pretendan ser objeto del incentivo tributario deben ser exclusivamente en dinero.

¿QUÉ ACTIVIDADES SE BENEFICIAN?

Las actividades de los sectores contemplados en el Modelo de Economía Naranja.

Artes y Patrimonio	
Artes Visuales	Pintura, escultura, fotografía, video, arte y performance.
Artes Escénicas	Conciertos, ópera, circo, orquestas, danza y teatro.
Turismo y Patrimonio Cultural	Museos, cocinas tradicionales, artesanías, paisajes culturales, bibliotecas, archivos, festivales y carnavales.
Educación	Formación en oficios de las artes y el patrimonio, formación en apreciación artística, formación en gestión y emprendimiento cultural.
Gastronomía	Cocinas tradicionales y bebidas alcohólicas tradicionales.
Artesanías	Indígena, tradicional popular y contemporánea.
Industrias Culturales	
Editorial	Librerías, libros, periódicos, revistas y literatura.
Fonográfica	Música grabada.
Audiovisual	Cine, televisión, video y radio.
Industrias Creativas, Nuevos Medios y Software de Contenidos	
Medios Digitales	Videojuegos, contenidos interactivos (aplicaciones, plataformas digitales, creación de software, creación de redes digitales, programación) y animación, Agencias de noticias y otros servicios de información.
Diseño	Interiores, artes gráficas e ilustración, joyería, juguetes, industrial (producto), arquitectura, moda y mobiliario.
Publicidad	Servicios de asesoría, servicios creativos, producción de material publicitario, utilización de medios de difusión, creación y realización de campañas de publicidad, campañas de mercadeo y otros servicios publicitarios.

Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones culturales incorporadas a listas representativas de patrimonio cultural inmaterial.

Infraestructura de espectáculos públicos de artes escénicas.

SOBRE LAS CONVOCATORIAS

$300.000 MILLONES de inversión para apalancar proyectos en 2020

* $250.000 millones para apoyar proyectos culturales y creativos, y $50.000 millones para las ADN

CONSEJO NACIONAL DE LA ECONOMÍA NARANJA

TALENTO CREA CONFIANZA CREA

2020

- El CNEN establecerá cada año el cupo de inversión sobre el que puede aplicarse este incentivo tributario.
- Se realizará una convocatoria anual.

TENGA EN CUENTA

Los proyectos que tengan duración superior a un (1) año, sin superar los tres (3) años, deben ser avalados año a año según las reglas de la convocatoria. Para el segundo y tercer año no será necesario concursar, sino acreditar el cumplimiento del proyecto.

La inversión o donación debe manejarse en un encargo fiduciario o patrimonio autónomo a nombre del proyecto, salvo las siguientes excepciones:

- Montos menores de inversión o donación total: no superiores a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Proyectos propios de micro, pequeñas y medianas empresas.

Los Certificados de Inversión y Donación en Proyectos de Economía Creativa que se generen para amparar el incentivo **serán a la orden negociables en el mercado**.

Este incentivo no cobija proyectos cinematográficos nacionales, que cuentan con un beneficio Tributario muy semejante en el artículo 195 de la Ley 1607 de 2012.

¿QUÉ SON LAS ADN?

- Son espacios geográficos delimitados y reconocidos a través de instrumentos de ordenamiento territorial, en particular en los Planes de Ordenamiento Territorial, o configurados mediante decisiones administrativas adoptadas por la alcaldía municipal o distrital.
- **Tienen como propósito incentivar y fortalecer las actividades culturales y creativas previstas en la Ley Naranja** (1834 de 2017).
- También pueden reconocerse como ADN los espacios circunscritos a inmuebles determinados, declarados como Bien de Interés Cultural (BIC) del ámbito nacional o territorial.
- Si el bien o conjunto de bienes cuenta con un Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP), la definición del ADN debe preservar los lineamientos allí establecidos.

¿CÓMO OPERAN LAS ADN?

Las ADN deben operar como centros de actividad económica y creativa, que contribuyan a la renovación urbana y al mejoramiento del área de ubicación.

Deben promover el emprendimiento, el turismo, la recuperación y conservación del patrimonio cultural y medioambiental, y el acceso ciudadano a la oferta cultural y creativa.

ÁREAS DE DESARROLLO NARANJA DECLARADAS

TENGA EN CUENTA

Las instancias territoriales competentes podrán promover en las ADN exenciones como:

- Porcentaje del impuesto predial.
- Pago del impuesto de delineación urbana, por el tiempo que cada entidad territorial defina.
- Porcentaje del impuesto por la compra o venta de inmuebles.